

Bogotá D.C.,

Señores (as)  
**EDGAR DUVAN MANRIQUE SEGURA**  
Bogotá

**Asunto:** Aviso de Notificación en Cartelera y Pagina Web  
**Tipo de Acto Administrativo:** Resolución Resolución 137 del 09 de marzo de 2021.

Respetado (a) Señor (a):

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo” y habiendo transcurrido más de cinco (5) días posteriores a la fijación de la citación de notificación personal en la página web de la entidad y la cartelera de Servicio al Ciudadano, la cual fue fijada el día **17 al 24 de marzo de 2021**, sin que se haya hecho presente a surtir la notificación personal del mencionado acto administrativo, se procede a la siguiente notificación por Aviso:

**AVISO**

La Subsecretaría de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital del Hábitat, expidió la **Resolución 137 del 09 de marzo de 2021**. “Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya”.

Se publica el acto administrativo en siete (07) folios, desde el día veintinueve (29) de abril de 2021, siendo las 07:00 (a.m.) por cinco (5) días hábiles..

Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Gestión Financiera de la Secretaria Distrital del Hábitat, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación por aviso o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

La presentación del correspondiente recurso se podrá remitir al correo electrónico [servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co](mailto:servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co) o presentarse en la ventanilla de radicación de la entidad de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m.

SE DESFIJA EL DIA \_\_\_\_\_ DEL MES DE \_\_\_\_\_ DEL AÑO \_\_\_\_\_ A LAS \_\_\_\_\_ :

Cordialmente,

  
**SANDRA YANETH TIBAMOSCA VILLAMARIN**  
Subsecretaría Jurídica

Elaboró: Juan Pablo Cabezas – Contratista - Subsecretaría Jurídica  
Revisó: María del Pilar Olaya Carvajal – Contratista – Subsecretaría Jurídica

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN FINANCIERA

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Resolución No. 688 de 2018 expedida por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT, modificada por la Resolución No. 650 de 2019 de esta entidad, y

#### CONSIDERANDO

Que la subsección 3 Sección 1 del Capítulo 4 del Título 1 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4 del Decreto Nacional 729 de 2017, establece las condiciones de acceso para los beneficiarios del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya, el cual está dirigido a beneficiar hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes – SMMLV que adquieran vivienda de interés social (VIS), hasta por un valor de ciento cincuenta (150) SMMLV de acuerdo a lo establecido en el artículo 1 del decreto 1467 de 2019 que adiciona el título 9 a la parte 1 del libro 2 del decreto 1077 de 2015.<sup>1</sup>

Que la subsección 2.1.1.4.1.3 del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificada por el artículo 4º del Decreto Nacional 729 de 2017, establece los requisitos que deben cumplir los hogares beneficiarios del Programa Mi Casa Ya, y el artículo 2.1.1.4.1.3 de la misma norma establece que el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA determinará el sistema mediante el cual esta misma entidad o un tercero designado o contratado por ella realizará la verificación de las bases de datos a que haya lugar, para establecer si un hogar cumple con las condiciones señaladas en los literales a) al e) del artículo 2.1.1.4.1.3.1, siempre y cuando dicha verificación la solicite un establecimiento de crédito.

Que el 15 de junio de 2018 se expidió el Decreto Distrital 324 "Por medio del cual se establecen condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual faculta a la SDHT destinar recursos de su presupuesto, apropiados para el otorgamiento de subsidios de vivienda, tendientes a asignarlos en el marco de uno o varios Programas de Vivienda del Gobierno Nacional, destinados a promover el acceso a la vivienda de interés social y prioritaria, para hogares con ingresos inferiores o iguales a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 324 de 2018 señala que los hogares que se beneficien con dichos aportes distritales serán aquellos que cumplan con los requisitos definidos para el acceso a los programas de vivienda del Gobierno Nacional, sin que dichos hogares deban surtir procesos adicionales de inscripción, validación de información, postulación, calificación, o cualquier otro, ante la SDHT.

<sup>1</sup> Artículo 2.1.9.1. Precto Excepcional de la Vivienda de Interés Social. El precio máximo de la Vivienda de Interés Social será de ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes para las viviendas que se ubiquen en los siguientes Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supera un millón (1.000.000) de habitantes...

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 2º por el Decreto Distrital 122 de 2020 dispone:

"Artículo 2º. Monto de los aportes. Los subsidios que otorgue la Secretaría Distrital del Hábitat como complemento a los asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - "Mi Casa Ya", al cual se refieren los artículos 2.1.1.4.1.1 y siguientes del Decreto Nacional 1077 de 2015, se asignaron, previo cumplimiento de los requisitos definidos por el referido decreto nacional, bajo los supuestos y en los montos definidos a continuación: 2.1. A hogares con ingresos de hasta dos (2) SMMLV podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.2 A hogares con ingresos superiores a dos (2) SMMLV hasta cuatro (4) SMMLV, podrá asignarse un aporte de hasta ocho (8) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.3 A hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta treinta (30) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.4 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, podrá asignarse un aporte de hasta veinte (20) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. 2.5 A hogares conformados mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV, podrá asignarse un aporte de hasta diez (10) SMMLV, calculados al momento de la solicitud de asignación. (...)"

Que el Decreto Distrital 324 de 2018, modificado en su artículo 3º por el artículo 4 del Decreto Distrital 620 de 2019, dispone:

Artículo 4. Modifíquese el artículo 3 del Decreto Distrital 324 de 2018, el cual quedará así:

"Artículo 3. Vigencia de los aportes. La vigencia de los aportes distritales a que se refiere el artículo 2 del presente decreto, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Este plazo podrá ser prorrogado por un término de hasta doce (12) meses adicionales. Parágrafo. Si el Gobierno Nacional establece una fecha o plazo para la vigencia de los subsidios asignados por las entidades nacionales, a ser complementados con los subsidios distritales, y es anterior a los plazos máximos de vigencia señalados en este artículo para los subsidios distritales complementarios, éstos solo podrán otorgarse o prorrogarse hasta la fecha o plazo señalados por el Gobierno Nacional".

Que el artículo 4 del Decreto Distrital 324 de 2018 dispone:

"Artículo 4º. Entrega de recursos. Los recursos destinados a la asignación de los aportes distritales a que hace referencia el artículo 1º de este decreto, podrán desembolsarse a los patrimonios autónomos constituidos por las entidades competentes del Gobierno Nacional, para la administración de recursos de Programas que promuevan el acceso a la vivienda de interés social. Los recursos así transferidos a título gratuito a los respectivos patrimonios autónomos se entenderán ejecutados presupuestalmente. Los

*“Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.”*

*rendimientos financieros que generen los aportes transferidos a los patrimonio autónomos podrán destinarse al organismo de aportes a nuevos hogares, en el marco del Programa de Vivienda respectivo, así como a los costos y gastos a que se refiere el parágrafo del artículo 1º del presente decreto.”*

Que, con fundamento en lo anterior, el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA y la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT suscribieron el Convenio No. 002 de 2018 FONVIVIENDA (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), con el objeto de: *“Aunar esfuerzos tendientes a beneficiar, en el marco del Programa “Mi Casa Ya” del Gobierno Nacional, a hogares con ingresos inferiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) que adquieran vivienda de interés social (VIS) nueva, en la ciudad de Bogotá.”*

Que en la cláusula segunda del convenio referido se estableció como obligación a cargo de la SDHT la suscripción de los documentos para transferir a título gratuito recursos destinados a la asignación de subsidios distritales complementarios, al Contrato de Franquicia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 “Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya”, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., para administrar los recursos del referido Programa. Los documentos de transferencia a título gratuito se suscribieron el 22 de junio por valor de QUINCE MIL MILLONES DE PESOS (315.000.000.000) y el 22 de noviembre de 2018, por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (2.880.000.000) entre la SDHT y la Fiduciaria de Occidente como vocera del Fideicomiso.

Que, con fundamento en el Decreto Distrital 324 de 2018 y el Convenio señalado, la SDHT expidió la Resolución 654 de 2018 *“Por medio de la cual se reglamentan las condiciones de Concurrencia y Complementariedad de los Aportes Distritales para Vivienda con los Subsidios Familiares de Vivienda otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.”*

Que, la Secretaría Distrital del Hábitat SDHT emitió la Resolución 702 del 15 de noviembre de 2019 *“Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 654 de 2018.”* Permitiendo a la SDHT prorrogar, mediante acto administrativo, la vigencia de los subsidios distritales complementarios, por un término de hasta doce (12) meses adicionales, según lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto Distrital 324 de 2018, modificado por el artículo 4º del Decreto Distrital 620 de 2019.

Que, el 15 de noviembre de 2018 se suscribió el Oficio No. 1 del Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 (No. 499 de 2018 numeración interna de la SDHT), cuyo objeto fue modificar las obligaciones a cargo de la Secretaría del Hábitat para la transferencia de recursos del convenio; Que el 17 de noviembre de 2019 se suscribió el Oficio No. 2 que modifica la vigencia del convenio y el Oficio No. 3 del 17 de julio de 2020 que modificó la cláusula quinta, estableciendo como plazo de ejecución hasta agotar los recursos transferidos a título gratuito por parte la SDHT al Fideicomiso Programa Mi Casa Ya.

*“Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya.”*

Que el artículo 1 de la Resolución 622 de 2020 de la SDHT, modificó el literal a) del numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, estableciendo que los actos administrativos de asignación de los subsidios distritales complementarios a los subsidios familiares de vivienda asignados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Mi Casa Ya, deben incluir la expresa manifestación de que el desembolso del subsidio está condicionado, entre otras, a que *“Se aplique dentro del término de su vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021.”*

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su numeral 4 del artículo 2 dispone:

*“Artículo 2. Definiciones: Para efectos de esta Resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones: (...) 4. Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya. Es la plataforma tecnológica que soporta la operación del Programa Mi Casa Ya del Gobierno Nacional, que se encuentra a cargo de la empresa TransUnion, y a través de la cual se realizarán los procesos de cruce, habilitación y solicitud de asignación y desembolso de subsidios distritales, y las demás actividades a que haya lugar de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 324 de 2018. (...)”*

Que el artículo 1º de la Resolución 488 de 2020, modificó el artículo 3 de la Resolución 654 de 2018, modificando a su vez por las resoluciones 008 de 2019, 190 y 284 de 2020, el cual quedará de la siguiente manera:

*“Artículo 3. Número de Subsidios distritales complementarios: El número de subsidios distritales complementarios para el programa Mi Casa Ya, a ser aplicados a Bogotá por cada segmento de población, tiene la siguiente distribución*

- 1. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) un total dos mil trescientos noventa y cuatro (2.394) subsidios distritales complementarios.*
- 2. Para hogares con rango de ingresos superiores de dos (2) hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV), un total de seiscientos ochenta y cuatro (684) subsidios distritales complementarios.*
- 3. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.*
- 4. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMMLV que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.*
- 5. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMMLV y hasta 4 SMMLV un total de ciento ochenta y dos (182) subsidios distritales complementarios.*

*Parágrafo 1.- La Secretaría Distrital del Hábitat a través de la siguiente copia disponibles de subsidios complementarios del Programa Mi Casa Ya: 1) Para hogares con el rango de ingresos de*

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya "

hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLML y seis (6); II) Para hogares con rango de ingresos superiores de dos (2) hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLML y veinte (20); III) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLML y que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); IV) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLML y que se encuentren en concurrencia con subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, ciento ochenta y dos (182); y V) Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos superiores a 2 SMLML y hasta 4 SMLML, ciento ochenta y dos (182).

Parágrafo 2.- Cuando se haya asignado más del cincuenta por ciento (50%) de alguno de los segmentos referidos, la SDHT revisará la necesidad de hacer una redistribución de los cupos. Igualmente, se revisará la distribución de cupos a que se refiere este artículo, cuando la SDHT transfiera al Fiducionario -Programa Mi Casa Ya, recursos adicionales a los incorporados en los documentos de transferencia suscritos a la entrada en vigor de la presente resolución.

Que la Resolución 654 de 2018 de la SDHT en su artículo 11B fue adicionada por el artículo 3 de la Resolución 702 de 2019 de la SDHT el cual dispone:

"Artículo 3°. Adicionar el artículo 11B a la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 11B. Modificación de la Vigencia de los Subsidios Distritales Complementarios: La SDHT podrá modificar, mediante acto administrativo, la vigencia inicial de los subsidios distritales complementarios, cuando el acto administrativo de asignación haya previsto una vigencia inferior a doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, para aclarar que la misma será por este término. Sin perjuicio de lo anterior, cuando el plazo inicial del subsidio, incluidas sus modificaciones, alcance los doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación, podrá ser prorrogado de acuerdo con lo establecido en el Artículo 11.4 de la presente Resolución."

Que la Resolución 048 de 2021 de la SDHT "Por medio de la cual se distribuye el número de subsidios distritales complementarios a asignar con recursos del Acuerdo Distrital 761 de 2020 "Por medio del cual se adopta el Plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2020-2024 "Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI" en el Programa "Mi Casa Ya", en su artículo 1º dispone:

"Artículo 1. Número de subsidios distritales complementarios a asignar: El número de subsidios distritales complementarios disponibles para el Programa Mi Casa Ya, a ser aplicados en Bogotá por cada segmento de población, inicialmente tendrá la siguiente distribución:

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya "

- i. Para hogares con rango de ingresos de hasta dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLML, un total de cuatrocientos cincuenta (450) subsidios distritales complementarios.
- ii. Para hogares con rango de ingresos superiores a dos (2) y hasta cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes SMLML, un total de ciento ochenta y ocho (188) subsidios distritales complementarios.
- iii. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta dos (2) SMLML, que no estén en concurrencia con subsidios otorgados por las Cajas de Compensación Familiar, un total de doscientos cincuenta (250) subsidios distritales complementarios.
- iv. Para hogares conformados por mujeres cabeza de familia con ingresos de hasta 2 SMLML, que se encuentren en concurrencia con Subsidios otorgados por Cajas de Compensación Familiar, un total de setenta y cinco (75) subsidios distritales complementarios. (...)

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 de la Resolución 654 de 2018, el 24 de febrero de 2021 la Subdirección de Recursos Públicos de la SDHT cargó en el sistema TRANSUNION el último listado de hogares beneficiados con subsidios distritales de vivienda que se encuentran vinculados a proyectos seleccionados por la SDHT, o que se ejecuten en desarrollo de convenios interadministrativos suscritos por esta entidad, así como los que cuentan con subsidios distritales de vivienda efectivamente aplicados.

Que de acuerdo con lo establecido con el artículo 6 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, la Subdirección de Recursos Públicos en su perfil de usuario del sistema de Información, Mi casa Ya, verificó el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Que al 26 de febrero de 2021, se encuentran doscientos veintiséis (226) hogares en estado "por asignar" para la SDHT en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya; y 2) que los proyectos en los cuales se pretende adquirir la vivienda con los recursos del subsidio distrital complementario se encuentran en la ciudad de Bogotá.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.1.4.1.5.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, en el marco del Programa Mi Casa Ya, la entidad que haya aprobado el crédito o la operación de leasing habitacional, previa solicitud de asignación del subsidio verificará, entre otras cosas, el rango de ingresos del hogar de acuerdo con lo indicado en el artículo 2.1.1.4.1.2.1 ibidem. En consecuencia, el valor a asignar se define de acuerdo con el rango de ingresos incorporado en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya, por parte del establecimiento de crédito correspondiente.

Que de conformidad con lo expuesto, la Subdirección de Recursos Públicos verificó que los doscientos veintiséis (226) hogares que se relacionan en la parte resolutiva del presente acto administrativo cumplen con los requisitos establecidos en las normas prescriptivas para la asignación del subsidio distrital complementario al otorgado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1º: Asignar doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios a los otorgados por el Gobierno Nacional en el marco del Programa Mi Casa Ya, en los términos que se relacionan a continuación, a los hogares con los siguientes integrantes mayores de edad:

No	ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
1	202575	19119880	JAIRO HERNANDO	AMORTEGUITRIANA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		41564688	MARÍA ISABEL	RIVERA ZAPATA			
2	410314	101247075	EDNA ROCIO	HASTAMORER BONILLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
3	445689	37827441	ELVIRA	LEAL REINOSO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIENDA S.A.
4	456864	93478184	IVAN DARIO	GONZALEZ GARZON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIENDA S.A.
5	465480	23489336	MARLENY	PUENTES ALARCON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		9498173	LUIS JAVIER	CORTES RODRIGUEZ			
6	471153	79249087	JOSELIN	BLANCO BARRERA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
7	491073	41570489	MARÍA DE LOS ANGELES	GARZON GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
8	491263	101020866	CINDY KATHERINE	TOVAR GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
9	496107	3820412	DORALY	GARZON BAHAMON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."

No	ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
10	519000	1018463057	LEIDY TATIANA	BULLA VELASQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
11	522030	1022418185	SANDRA MILENA	SILVA ARLAS	8 SMMLV	\$ 7.266.208	BANCOLOMBIA
12	522351	1031144447	VIVIAN LORENA	SERRANO DIAZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
13	529564	1086137976	NEICY VIVIANA	PAZ BASANTE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
14	529923	26337707	MARÍA VARLEY	CORDOBA HINESTROZA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
15	531907	19492692	PEDRO PABLO	ROJAS MOLANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
		51760598	TULIA HAAYDEE	HERRERA FORRAS			
16	532168	1032405636	ANGIE JOHANA	ALDANA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
17	541266	1010197605	ANGELICA MARI	HERRANDEZ PEREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
18	545379	1022949991	EDWIN VENANCI	CORTES CRUZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
19	559264	1018470480	YULI MARBELA	GARAVINO TORRES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIENDA S.A.
20	562322	1033749078	DANIELA	ORTIZ BARRIO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
21	562670	1016091199	YESSICA DANIEL	LOPEZ SANCHE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA

RESOLUCIÓN No. 177 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No ID HOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
22	565384	MARIA ROSMIRA	DIAZ REYES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
23	567473	JEFFERSON SNEI	NEMPEQUE RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
24	570111	KATERINE PATRICIA VIOLETH CARMENZA JHON ALEXANDER	VALERA PACHECO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDIFAMILIA COMPAÑIA FINANCIAMIENTO
			IQUIRA ACHIPIZ			
			NUNEZ SANTOFIMIO			
25	570420	GLORIA LILIANA	SIERRA CRUZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
26	573662	VICTOR ALEJANDRO	ACEROS SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
27	576145	LILIANA MANUE	TORRES MORALES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
28	580285	KATHERINNE	MORA HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
29	581005	DORA INES	CUPITRA SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
			MARIA LUZ MAR SARMIENTO VASQUEZ			
30	582369	ALEXANDER	JAIMES ORTIZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
31	589027	MANUEL RAMON	OTERO SOTOMAYOR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
			ADELAIDA ORFENI			
32	591502	DANIEL FELIPE	RODRIGUEZ ORUELA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No ID HOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
33	596409	SANDY PATRICIA	ANGARITA PABON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
34	597815	ANGELICA MARIA	LAMPREA FORERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
35	608703	ALVARO JULIAN	JARAMILLO OYOLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
36	612038	LUZ MARY	LOPEZ GRISAL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
37	612510	ELCICA	DUMASA CHAMY	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
38	613935	MARIA ALEJANDRA	HERNANDEZ SERRANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
39	616414	DUIVER ERNEY	MORENO URBEA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
40	620510	WILLIAM ANDRE	MOSQUERA VELA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
41	620657	ERIKA DISNEY	SILVA AVELLANEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
42	621288	MARY DANIELA	PARRA GUATAQUIRA	8 SMMLV	\$ 7.268.208	CREDIFAMILIA COMPAÑIA FINANCIAMIENTO
43	627791	DANIEL ADOLFO	VELASCO ESPITIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
			SIERRA DAZA			
44	627982	CHRISTIAN FABIAN	OLMOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
			BOHORQUEZ			
45	629643	MARIA TERESA	BUITRAGO BOHORQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 137 DE 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No	ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APPELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
46	629794	1010205033	JOSE YESID	JIMENEZ TRUJILLO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
47	630427	1018452513	YIBY JANNEETH	ALDANA BRICENO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECA COMPANIA FINANCIAMIENTO SA
48	630855	1071320093	SANDRA MILENA	BELTRAN MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
49	634701	1000257709	FABIO FERRVANDO	CAMAACHO CASTIBLANCO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
50	636288	1013648609	LUZ ESMERALDA	ALVAREZ BERNAL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
51	636611	1030622893	JENNIFER	HERNANDEZ LOPEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
52	637446	1033690027	NATALY	DELGADO BASTOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
53	637488	1018471654	EDIXON FERRVANDO	VERA CASTRERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
54	637653	1030622307	LEIDY LIZETH	CARDENAS GONZALEZ	8 SMMLV	\$ 7.268.208	BCSC
55	638328	80854827	VICTOR ALFONSO	BELTRAN MELO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
56	639948	1075625158	LUIS ALBERTO	SANCHEZ RAMOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	COMPANIA FINANCIAMIENTO
57	641297	1013597434	AURA DANIELA	CARO CABALLERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO

RESOLUCIÓN No. 137 DE 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No	ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APPELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
58	641432	1041896646	DANILO RAFAEL	SALAS FONTALVO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
59	642783	1019048049	ZULMA ROCIO	NEIRA DUARTE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
60	642833	1020805387	ANGIE JULIANA	HERNANDEZ DIAZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
61	643337	1026296732	FRYDMAN ALEJANDRO	RODRIGUEZ GUARQUETA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
62	643946	1051210919	SINDY LORENA	LOPEZ SARMIENTO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
63	644892	1031121552	MONICA LILIANA	GALVIS NAVARRETE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
64	647092	79241359	RAFAEL	DAZA BALAGUERA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
65	647415	33064472	CLAUDIA MERCEDES	CASTILLO TORRES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
66	647839	1023899801	CINDY JULIETTE	SARAY SARAY	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
67	648375	1033796620	MARLA BRISSELL	MONROY SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
68	649067	1022391489	CINDY BRITTYH	ROBAYO HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
69	649101	53047683	ANDREA LILIANA	VEGA ALVAREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
70	649333	1030532533	OLGA MILENA	RODRIGUEZ GOMEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No ID HOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
71	649647	LINA MARIA	BEJARANO ALVIAR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
72	650818	EDILIA	NARANJO GARAVITO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
73	650881	NATALIA ANDREA	LLANES PAREDES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
74	652122	RICARDO	GARCIA VARON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
75	654062	DIEGO FERNANDO	MORALES LONDONO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
76	654391	PAOLA CRISTINA	BELENO GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
77	654535	CAROLINA	SUAREZ ROJAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
78	654875	NELCY YURANNI	MATTZ SALAZAR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
79	656422	OYIDIO FERNANDO	FERNANDEZ ORDOÑEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
80	657217	YEIMY JIMENA	GAITAN RUEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
81	657426	LUZ ANGELA	SALAMANCA AREVALO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
82	657555	DIANA LORENA	PLAZAS QUINTERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
83	657574	HEIMY ANDREA	ANGARITA MORENO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
84	658018	YANETH	MORENO LOZANO	8 SMMLV	\$ 7.268.208	POPULAR
85	658447	EDWIN ALEXANDER	CRUZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No ID HOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
86	659051	ANA MILENA	RINCON RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
87	659202	LADY JOHANA	MENESES HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
88	659237	MAGDA ALEJANDRA	GOMEZ RIVEROS	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
89	661210	JEFFERSON ERNESTO	SERRATO MENDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
90	661212	DIEGO ALEXANDER	GOMEZ PENUELA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
91	662121	LINA CAROLINA	DIAZ MUÑOZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
92	662582	MICHEL NATALIA	RODRIGUEZ MORA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
93	662792	YEISON ALFONSO	RODRIGUEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
94	663523	MICHAEL STIVEN	ANGEL BOLAÑOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	AV VILLAS
95	663942	MARTHA LILLIANA	MORA VALLEJO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
96	664565	MARIA ELIZABETH YURY PAOLA	MORA VALLEJO GUZMAN CALDERON	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
97	664629	DAVID ALBERTO	GONZALEZ MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
98	665289	CRISTIAN CAMILO	PASACHOA CIPUENTES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
99	665537	LINA MARIA	LEON TOVAR	8 SMMLV	\$ 7.268.208	DAVIVIENDA S.A.
100	665758	HUMBERTO	QUIJANO GARCIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC



**RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021**

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMILAV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
101	666671	LEIDY YULEITH	TELLEZ BARAHONA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
102	666817	JAMES STEVEN	DIAZ SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
	19457805	ADOLFO ERNEST	DIAZ TORRES			
103	667057	ADRIANA LUCIA	HERRERA CASTRO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
104	667062	DAVID	CORTES RAMIREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
	36173252	BENILDA	RUBIANO CEJAS			
105	668214	CINDY KATHERINE	DIRAN CIFUENTES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
106	668623	LADY DIANA	SOSA MENDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
107	668680	ANA IDALI	TRIANA LOZANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
	79896893	WILLAN ABSALON	BONILLA TRIANA			
108	668835	ZORALIDA	CRISTIANO HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
109	669016	FANNY ALEJAND	PALMA MORALES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
	2823048	ALEXANDER	SAENZ PEREZ			
110	669070	MARTHA IDALI	MESA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
111	669947	MARIA LIGIA	GONZALEZ PINEDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO

**RESOLUCIÓN No. 131 DEL 09 MAR 2021**

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMILAV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
112	670001	ELVA SMITH	PRILETO PASCAGAZA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
113	670514	ANDRES EDUARDO	VILLABON RODAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
114	671056	JADY LUCIA	MOYANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
115	671442	LUZ EDITH	SERRANO GAVIDES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
116	671594	LAURA XIMENA	BERNAL MONROY	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
117	671862	DALIO VILFREDO	MOYANO ORTIZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
118	671890	DIANA CATHERINE	YAZO YAZO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
119	671966	ESPERANZA	AYALA GUARIN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
120	673001	EVERETH	ANDRADE SANCHE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
	53528663	MARLA DEL PILAR	CONTRERAS GUZMAN			
121	673030	LUDIBIA	CHAVARRO OROZCO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
122	673447	INES	VARGAS HERNANDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
123	673598	JOSE ADELMO	MARTINEZ PAEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
124	673792	ELICENIA ALEXANDER	CAICEDO ANDRADE MORIA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
125	675195	MICHAEL STEVEN	LONDOÑO RUIZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
126	675752	LEIDY JOHANNA	MONROY PENAGOS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No ID BOGOTÁ	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
	8023139	WILLIAM EFREN	CHAVARRI GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
127	676859	EGNA VANESSA	FIGUEROA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
128	676938	NATALIA	HERRERA GAONA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
129	677877	MARIA HELVIA	BARBOSA RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
130	677960	BLANCA MILVIA	HENAO BETANCUR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BBVA COLOMBIA
131	678920	JHON ALEXANDER	VIDES GOMEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
132	679409	EDGAR DUVAN	MANRIQUE SEGURA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
133	679924	MARIA ALEJANDRA	GIRALDO OCAMPO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
134	680789	ANA LEIDY	MERCHAN SAAVEDRA	8 SMMLV	\$ 7.268.208	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
135	680813	YURI MARCELA	ECHEVERRI ATEHORTUA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
136	681619	MARIA SANDRA	AGUILAR URBANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
137	682263	OLIVER RODRIGO	VALERO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
138	682695	MANUEL ALEJANDRO	GONZALEZ SUAREZ GONZALEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
139	683008	ANGELA YINETH	FONTECHA MARTINEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
140	683012	SINDI PAOLA	TABORDA VASQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiséis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya"

No ID BOGOTÁ	NOMBRE DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
141	683014	VICTOR MAURICIO	AGUILAR GIL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
142	683019	LINA JULIETTE	SOTO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
143	683179	KLEY ANDERSON	BOHORQUEZ RODRIGUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
144	684011	VIVIANA MARIA	RENTERIA AYALLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
145	684034	ANGIE LORENA	ROMERO ACEVEDO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
146	684497	CARMEN FABIOLA	ROJAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
147	685683	LEONARDO FABIO	MOLINA VELASCO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
148	685753	YURY KATHERINE	FALLA MENDEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
149	686033	CARLOS MAURICIO	GOMEZ SALAS	8 SMMLV	\$ 7.268.208	AV VILLAS
150	686093	MAICOL ANDRES JENNIFER	SARMIENTO ORTEGA AVILA CRUZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTA
151	686391	CAMILO ALEJANDRO	CAMELO PINEROS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
152	686495	CARLOS ALBERTO	PINZON TAMAYO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
153	687307	MARIA LUCIA	SUAREZ BUITRAGO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDEFAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
154	687378	BLANCA STELLA	ROJAS GUANA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
155	687713	ANA LUCIA	POLANIA SUAREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
	19263565	NESTOR RAUL	OCHOA GUTIERREZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
	41686792	HERLINDA	CABEZAS BETANCOURT	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SIMPLAV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
156	687956	CESAR ANDRES	LEBUS CARDENAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
157	688110	YAMILLE	LEON GALVIS	8 SMMLV	\$ 7.268.208	FONDO NACIONAL AHORRO
		LUIS DARIO	ORTIZ LONDONO			
158	688197	CARLOS MARIO	JIMENEZ LUGO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
159	688603	YENNY PAOLA	MATEUS CORBA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
160	688700	1003814679	HETDI DANIELA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
161	688920	51791998	CLAUDIA HERMELINDA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
		79280387	JOSE IGNACIO GUALTERO			
162	691025	1014238106	JUANITA ANDREA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	CREDITO FAMILIA COMPANIA FINANCIAMIENTO
163	691039	1009392329	LUIS GUILERMO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		1073165292	MARIA ISABEL MARTINEZ			
164	691221	1016005476	DERLY VANEGAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
165	692726	1018428439	MONICA GARCIA BELTRAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
166	693334	1022402871	SERGIO DAVID GOMEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
167	693998	1015426403	RANCY MALBENA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BVVA COLOMBIA
168	695151	1072465221	LUZ ADRIANA CASTILLO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
		1101682741	HON ALEXANDER NIÑO MEZA			

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No ID BOCAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SIMPLAV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
169	695647	1026282112	EDWIN ALONSO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
170	696694	37535441	INES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
171	696980	1014247999	GINNA ALEXANDRA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
172	697404	52916566	BIBIANA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
173	697827	1022967581	CATHERIN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
174	698775	1010217707	YOHAN DAVID	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
		80813508	SONIA TATIANA ROJAS			
175	699063	1016000749	FERMIN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
176	699273	1018440725	IONH FRANN ARTIME	8 SMMLV	\$ 7.268.208	BANCOLOMBIA
		52803764	LIZBHD JOHANA PEREZ			
177	699661	1014285652	MARKA BLANCA INES	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
178	699828	1001041812	BEAVYAN SEBASTIAN	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
179	699891	52513912	ANDRY VERONICA JOSEFINA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
180	700769	1030671111	SANDRA CAROLINA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
181	701386	1019045035	FLOR YAMILLE	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
182	701586	1015448238	SARA ALEJANDR	10 SMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
			ORUELA PAMPLONA			

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No	ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
183	702028	23973476	MARIA TEOFILDA	CASAS ALDAN	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
184	702741	20573199	GLORIA YANETH	BERMÚDEZ SARMIENTO	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
185	702868	1058460962	ANA YARLEDY	PULIDO TIBAVIVA	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
186	703645	1024489078	YURY	GAVILAN GOMEZ	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
187	703753	1026299606	DANIELA	CANO LLANOS	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
188	704694	1016077453	DAYANA	SANCHEZ CAMACHO	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
189	705373	80000997	LUIS ALFONSO	LOPEZ ARROYABE	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
190	707281	1020779163	JEIMY ANDREA	GARZON ROJAS	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DE BOGOTÁ
191	707295	23876208	DILIA MARISOL	LEON LEON	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
192	707522	1013642566	LEIDY TATIANA	MEJIA GARCIA	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
193	708188	7694225	FREDY	MERCHAN A LONSO	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
194	708391	52227900	MARLA MONICA	LEON HERNANDEZ	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
195	710005	1013581159	ANDREA MELISSA LIBARDO	LOZANO BALTISTA MARTINEZ	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
196	710501	1022344214	OLGA LUCIA	ROA GUANEME	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
197	711871	35509928	WILLIAM	ARDILA VASQUEZ DIAZ	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	COMPANIA FINANCIAMIENTO
198	713993	52913501	ANGELA ROCIO	MORALES ARGOTA VALENCIA	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
199	715380	1018346162	ANA CELIS	ARGOTA VALENCIA	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social - Mi Casa Ya."

No	ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	SMMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
200	719782	80129208	FREDY LEANDRO	AMADO BOLAARGOS	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
201	719794	1019030912	PAOLA JANETH	GAMBOA CHACON	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
202	721829	52302313	LUISA FERNANDA	LADINO MORALES	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
203	728212	1030667405	LAURA GINETH	BELLO BERNAL	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
204	729325	1019018098	JUDITH ALEJANDRA	ARGINIEGAS MARTINEZ	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	BCSC
205	729994	400350996	ROSALBA	CAMINO CAPACHO	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
206	730623	9636432	GERMAN ALONSO	RODRIGUEZ CHAPARRO	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
207	732700	53003135	DALILA MARITZA EDWIN RAUL	ROJAS ALVARADO GUERRERO	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
208	733558	80748701	DAVID STIVEN	SOTELO VARGAS	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
209	733813	1031147298	LUIS FREDY	TORO RODRIGUEZ	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
210	735310	79836902	MARATHA ELIZABETH	AREVALO VARGAS	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
211	735417	51803643	KAROL TATIANA	VEGA GALLARDO	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
212	736329	1000347944	MAIDI YANETH	GALLARDO PISSO	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
213	740350	52462235	PAULA ANDREA	FERNANDEZ CALDERON	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
214	740350	52813602	JENNIFER BRICED	LOZANO ABRIL	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
215	740350	1030666612	EMILY	JARAMILLO PEREZ	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.
216	740350	1076650935	VICTOR ALFONSO	MARTINEZ PACHON	10 SMMMLV	\$ 9.085.260	DAVIVIENDA S.A.

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

No ID BOGAR	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APellidos	SMMLV	VALOR DEL SUBSIDIO	NOMBRE DE LA ENTIDAD FINANCIERA
214	740992	LAURA DANIELA	MUNOZ ARLAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
215	741113	TRENE	ARLAS ARISTIZABAL	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
216	741173	JOHANNA ALEXANDRA	BAUTISTA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
217	741401	YARLEY ADELINA SIMON	FAGUA VIRQUEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
218	741691	ISABEL CASTAÑEDA	ESPIRITA SUAREZ LIZCANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
219	741699	MARIA GLADYS	ARCE ARDILLA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BOSC
220	742628	NELECY YASMIN	BUTRAGO SALINAS	10 SMMLV	\$ 9.085.260	FONDO NACIONAL AHORRO
221	743122	ANA MILENA	JIMENEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
222	743351	NELSON YUCED	PERDOMO SERRATO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
223	744091	ALEXANDER OSCAR LEONARDI	MENDOZINO ORTIZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA
224	745883	MARIA CAMILA	CANTOR RUIBLANO	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
225	746785	ANDREY STEVEN	CRESPINO SANCHEZ	10 SMMLV	\$ 9.085.260	LA HIPOTECARIA COMPANIA FINANCIAMIENTO S
226	747285	WILMER ALBERTO SANDRA MILENA MARILIANA ANDREA	LOZADA JAIMES MARTINEZ HUETADO ROBLAS PARA	10 SMMLV	\$ 9.085.260	BANCOLOMBIA

Fuente: Subdirección de Recursos Públicos – Sistema TransUnión.  
Fecha de corte y captura: 02-26-2021

RESOLUCIÓN No. 137 DEL 09 MAR 2021

"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya"

**Artículo 2°** - En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 7 de la Resolución 654 de 2018 de la SDHT, modificado por el artículo 1 de la Resolución 702 de 2019, el desembolso de los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución está condicionado, a lo siguiente: i) que sean aplicados dentro del término de la vigencia, que será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de la presente resolución, siempre que no supere el 31 de diciembre de 2021, ii) que se mantenga la vigencia del subsidio asignado por FONVIVIENDA en el marco del Programa Mi Casa Ya, y iii) que se desembolse el crédito hipotecario o se dé inicio al contrato de leasing habitacional.

**Parágrafo.** En el marco de lo dispuesto en el Convenio Interadministrativo No. 002 de 2018 FONVIVIENDA y la SDHT (No. 499 de 2018, numeración interna de la SDHT), los recursos correspondientes a los subsidios distritales complementarios asignados a los hogares relacionados en el artículo 1 de la presente resolución fueron transferidos a título gratuito por la SDHT al Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Fiduciaria Occidente S.A., "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya", en consecuencia, el desembolso se realizará desde dicho fideicomiso, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en este artículo.

**Artículo 3°** - Notificar el contenido de la presente resolución a los hogares mencionados en el artículo 1, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

**Artículo 4°** - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Subsecretaría Jurídica de la SDHT para que dé cumplimiento a lo establecido en el literal p) del artículo 2 del Decreto Distrital 578 de 2011.

**Artículo 5°** - Comunicar el contenido de la presente resolución al Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA.

**Artículo 6°** - Comunicar el contenido de la presente resolución a la Fiduciaria de Occidente en su calidad de vocera y administradora del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 421 de 2015 - "Fideicomiso – Programa Mi Casa Ya".

RESOLUCIÓN No. 1007 DEL 03 Mayo 2021

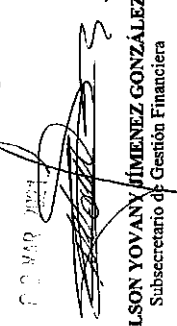
*"Por medio de la cual se asignan doscientos veintiseis (226) subsidios distritales complementarios al subsidio familiar de vivienda asignado por el Gobierno Nacional en el marco del Programa de Promoción de Acceso a la Vivienda de Interés Social – Mi Casa Ya."*

**Artículo 7°.-** La presente resolución será publicada en la página WEB de la SDHT y los datos de esta serán incorporados en el Sistema de Información del Programa Mi Casa Ya.

**Artículo 8°.-** Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 03 Mayo 2021

  
**NELSON YOVANY JIMÉNEZ GONZÁLEZ**  
Subsecretario de Gestión Financiera

Elaboró: Oscar Giovanni Rodríguez Veroz – Contratación Subdirección de Recursos Públicos  
Revisó: Julián Páez Grajales – Contratación Subdirección de Recursos Públicos  
Diana Sory Mamanillo Arango – Profesional Especializada Subsecretaría de Gestión Financiera  
Aprobó: Mónica Barrantz Pérez – Subdirectora de Recursos Públicos